

Bogotá, DC, viernes, 07 de julio de 2023

Doctora
IRENE VELÉZ TORRES
Ministra
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Correo electrónico: menenergia@minenergia.gov.co
menenergia@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 – 31
Teléfono: (60) +1 220 0300
De la ciudad. |

Asunto: | Solicitud de información en el marco del proceso solicitud de Modificación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto “Bloque Cubarral - Campos Castilla y Chichimene”.

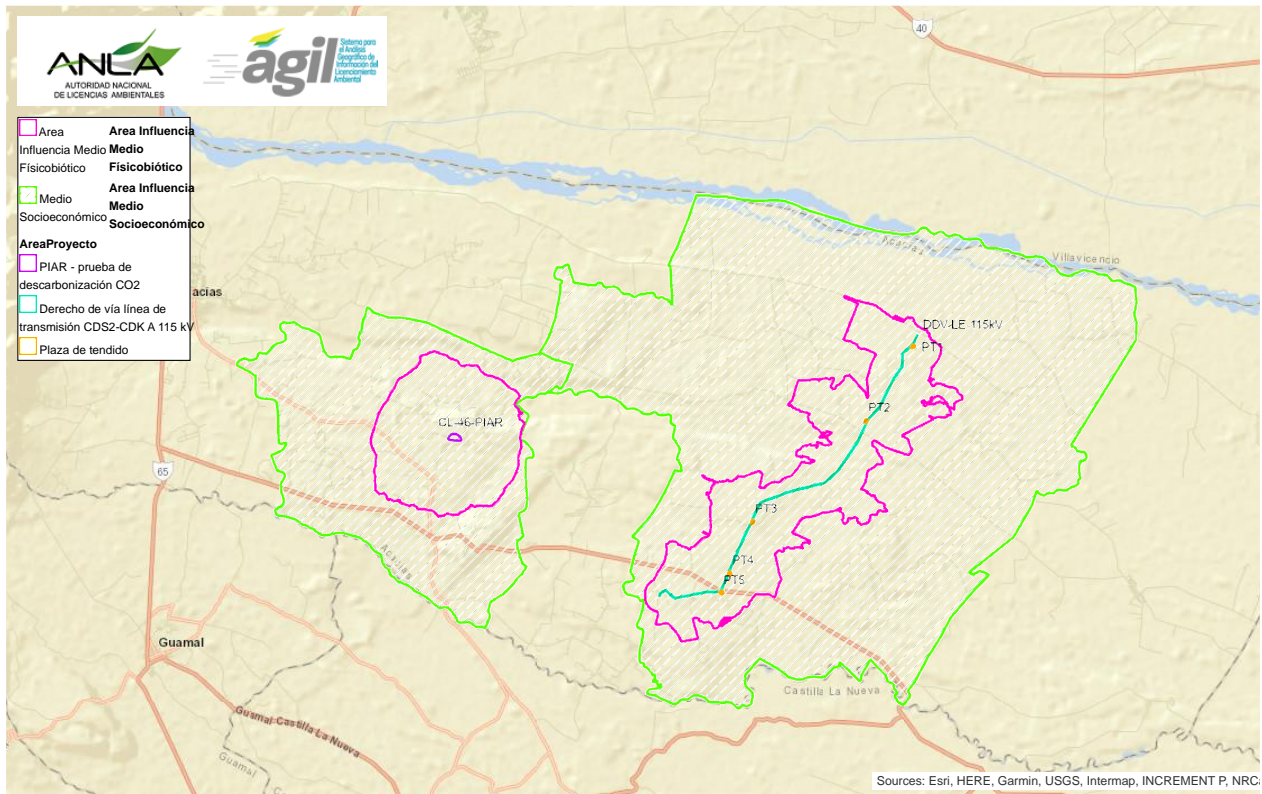
Expediente: LAM0227 |

|Respetada doctora Irene:

Por medio del presente oficio la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, informa que mediante Auto 1941 del 23 de marzo de 2023, se dio inicio al trámite administrativo de solicitud de Modificación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto “Bloque Cubarral - Campos Castilla y Chichimene”, localizado en jurisdicción del municipio de Acacías, en el departamento del Meta, solicitada por la sociedad ECOPETROL S.A. mediante radicado 2023044176-1-000 del 6 de marzo de 2023, en el cual presentó a esta Autoridad, el respectivo complemento del Estudio de Impacto Ambiental, tanto para la actividad a desarrollar en la PIAR como de la Línea de Transmisión eléctrica (ver Figura 1).



Figura 1. Área de influencia del Proyecto objeto de la presente modificación del Plan de manejo ambiental



Fuente: Sistema ÁGIL de la ANLA. Junio 2023

Así las cosas, habiéndose agotado la etapa de información adicional registrada en el Acta 23 de 2023 y encontrándose dentro del término de los 10 días hábiles para consultar o requerir información a otras Entidades y/o Autoridades, esta Autoridad Nacional solicita muy amablemente el pronunciamiento referente a:

1. ¿Cuáles son las especificaciones técnicas que debe cumplir un proyecto de almacenamiento y captura de CO₂, en términos de capacidad volumétrica, presiones y riesgos asociados? (des carbonización)
2. ¿Existe una regulación técnica o estándar técnico que establezca criterios de perforación y operación de pozos destinados a la inyección de CO₂ para proyectos de almacenamiento y captura de CO₂?
3. Si no es así, ¿Qué criterios técnicos se deben tener en cuenta para reacondicionar o emplear pozos inyectoros convencionales para esa actividad?
4. Teniendo en cuenta que el CO₂ es un precursor de procesos de corrosión en líneas e infraestructura petrolera ¿Cuáles son los mecanismos de prevención de riesgos de pérdida de integridad que deben tener pozos y demás infraestructura destinada a la inyección de CO₂?
5. ¿Un proyecto que inyecte CO₂ para recobro mejorado de hidrocarburos puede entenderse al mismo tiempo como un proyecto de almacenamiento y captura de CO₂ o son situaciones diferentes?

De conformidad con lo anterior, esperamos contar con su oportuna información respecto a lo indicado en el presente oficio, en un término no mayor a 10 días después de recibida esta comunicación, según lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.2.3.8.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, con el fin de que esta Autoridad Nacional pueda incluir el mismo dentro del análisis de la evaluación ambiental de la modificación solicitada.

Cordialmente, |



ANA MARIA VILLEGAS RAMIREZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE HIDROCARBUROS

Copia para: no.

Anexos: si,
Archivo shapefile del AI físico biótica del Proyecto |

Medio de Envío: Correo Electrónico

KAREN PATRICIA LEGUIZAMO CORREA
CONTRATISTA



SINDY ISABEL FUSSALBA CARRENO
CONTRATISTA



JUAN SEBASTIAN OSORIO CARDOSO
CONTRATISTA



MARIA CATALINA SANTANA HERNANDEZ
CONTRATISTA



LUIS ALEJANDRO RUIZ CIFUENTES
CONTRATISTA



LUIS ORLANDO FORERO HIGUERA
CONTRATISTA

Archívese en: [LAM0227]

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

